República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00314** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Acredítese en debida forma, el envío físico de la demanda y sus anexos a la demandada **DIOCITA VÁSQUEZ GALINDO**, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 4° del artículo 6 del decreto legislativo 806 de 2020.

2.- Compleméntese el acápite de hechos de la demanda identificando a plenitud el inmueble objeto de la presente acción por sus linderos actuales, nomenclatura y demás circunstancias a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **66** hoy **10/12/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b488e1c544ea7c2e74eaaaa0a2913587e4e0498ae05068f02f1f0f7f7cdbbb2**

Documento generado en 09/12/2021 05:15:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica